



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 102 - 2019-MIDIS/PNAEQW

Lima, 24 ENE. 2019

VISTOS:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 097-2019-MIDIS/PNAEQW emitida por la Dirección Ejecutiva; y, el Informe N° 117-2019-MIDIS/PNAEQW-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 210.1 del artículo 210 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: *“Los errores materiales o aritméticos en los casos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”* (el subrayado es nuestro);

Que, asimismo, el inciso 210.2 establece: *“La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”*;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 097-2019-MIDIS/PNAEQW, artículo 1 se resuelve modificar el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 083-2013-MIDIS/PNAEQW;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante documento del visto, informa que existe un error material en el contenido del Artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 097-2019-MIDIS/PNAEQW, al consignar de manera errónea el primer nombre del representante de las madres y los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa N° 22295 “San Luisito”, recomendando que se realice la respectiva rectificación, en cumplimiento a los numerales 210.1 y 210.2 del artículo 210 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 232-2018-MIDIS;



SE RESUELVE:

Artículo 1. Rectificación del error material del Artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 097-2019-MIDIS/PNAEQW

Rectificar el error material del Artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 097-2019-MIDIS/PNAEQW, conforme a lo siguiente:

Dice:

"Artículo 1. Modificación

Modificar el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 097-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, respecto a la conformación del Comité de Compra Ica 2, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2. El Comité de Compra Ica 2 está integrado por:

(...)

- Sr. JAIME DAVILA ARTEAGA, representante de las madres y los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa N° 22295 "San Luisito";

Debe decir:

"Artículo 1. Modificación

Modificar el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 097-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, respecto a la conformación del Comité de Compra Ica 2, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2. El Comité de Compra Ica 2 está integrado por:

(...)

- Sr. JAYME DAVILA ARTEAGA, representante de las madres y los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa N° 22295 "San Luisito";

Artículo 2. Conocimiento de las Unidades Orgánicas del Programa

Remitir copia de la presente Resolución a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, a fin de que ésta cumpla con notificarla a la Unidad Territorial Ica, y ésta a su vez cumpla con notificarla a los integrantes del Comité de Compra Ica 2, a través de medios electrónicos, sin perjuicio de la obligatoriedad de su notificación personal.

Artículo 3. Publicación en el Portal Institucional

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.




SANDRA NORMA CARDENAS RODRIGUEZ
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social